



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 22 de octubre de 1992

Núm. 241

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de Zamora

#### NEGOCIADO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Orlando Ferrero Rodríguez, con último domicilio conocido en La Bañeza (León), Pub Dakota, complejo Valeska, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil una multa de ciento cinco mil pesetas por infracción del artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 y 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (expediente 264/90).

El texto completo de la resolución sancionadora se encuentra en este centro a su disposición. Contra ella puede interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente notificación directamente ante dicha autoridad, o a través de este Gobierno Civil.

Zamora, a 24 de septiembre de 1992.—El Gobernador Civil Acctal., Enrique Martín Sánchez—Patón. 9228

mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 10 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León.—Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 22 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9322

Núm. 7313.—2.886 ptas.

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, del suministro de cableado e instalación de una red para voz y datos en el Palacio Provincial.

Tipo de licitación: 11.500.000 ptas.

Reintegro proposición: 2.300 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se pueden presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 30 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León.—Tfnos. 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 6 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.—

9707

Núm. 7314.—2.664 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de contratación directa, de las obras de nave para depósito de maquinaria en la Ribera de Folgoso.

Tipo de licitación: 5.656.000 ptas.

Reintegro proposición: 1.130 ptas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición, mediante el sistema de adjudicación directa, de señales de tráfico y balizamiento para caminos de la red provincial.

Tipo de licitación: 20.000.000 ptas.

Reintegro proposición: 4.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se pueden presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 20 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León-Tfnos. 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 6 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9708

Núm. 7315.—2.664 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 826/92 incoada contra la Empresa "Excavaciones Raijo, S.L." domiciliada en Avda. de América, 36 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavaciones Raijo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 827/92 incoada contra la Empresa "Excavaciones Raijo, S.L." domiciliada en Avda. de América, 36 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste

para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavaciones Raijo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 828/92 incoada contra la Empresa "Excavaciones Raijo, S.L." domiciliada en Avda. de América, 36 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavaciones Raijo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.043/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5, 7.º izda. de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.044/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5, 7.º izda. de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en rela-

ción con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.045/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5, 7.º izda. de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.046/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5, 7.º izda. de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el

número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.047/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5, 7.º izda. de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.048/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5, 7.º izda. de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.049/92 incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez" domiciliada en Avda. del Castillo, 5, 7.º izda. de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958



(B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.050/92 incoada contra la Empresa "Distribuciones Erga, S.L." domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuciones Erga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.052/92 incoada contra la Empresa "Distribuciones Erga, S.L." domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuciones Erga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.053/92 incoada contra la Empresa "Distribuciones Erga, S.L." domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuciones Erga, S.L. y para su publicación en el **Boletín**

**Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.054/92 incoada contra la Empresa "Distribuciones Erga, S.L." domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuciones Erga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.055/92 incoada contra la Empresa "Distribuciones Erga, S.L." domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuciones Erga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.056/92 incoada contra la Empresa "Distribuciones Erga, S.L." domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asis-

te apara presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuciones Erga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.057/92 incoada contra la Empresa "Distribuciones Erga, S.L." domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste apara presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuciones Erga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.164/92 incoada contra la Empresa "Louzao Prieto, S.A.L." domiciliada en Camino de Gaiztarro, 58, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste apara presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Louzao Prieto, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.165/92 incoada contra la Empresa "Louzao Prieto, S.A.L." domiciliada en Camino de Gaiztarro, 58, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12

de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste apara presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Louzao Prieto, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.166/92 incoada contra la Empresa "Louzao Prieto, S.A.L." domiciliada en Camino de Gaiztarro, 58, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste apara presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Louzao Prieto, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.230/92 incoada contra la Empresa "Granitos Majos, S.L." domiciliada en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste apara presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Granitos Majos, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.231/92 incoada contra la

Empresa "Granitos Majos, S.L." domiciliada en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Granitos Majos, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.232/92 incoada contra la Empresa "Granitos Majos, S.L." domiciliada en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Granitos Majos, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.233/92 incoada contra la Empresa "Granitos Majos, S.L." domiciliada en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Granitos Majos, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.234/92 incoada contra la Empresa "Granitos Majos, S.L." domiciliada en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Granitos Majos, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.235/92 incoada contra la Empresa "Granitos Majos, S.L." domiciliada en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Granitos Majos, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.331/92 incoada contra la Empresa "Francisco González Carrera" domiciliada en Avda. España, 25, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco González Carrera y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.9823

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.351/92 incoada contra la Empresa "Viviendas Valdefuentes, S.L." domiciliada en Avda. Panduro Villafañez, 17, de Valderas (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 14-4-88) ha recaído Resolución de fecha 23 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Viviendas Valdefuentes, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.685/92 incoada contra la Empresa "Figura y Salud, S.A." domiciliada en Cardenal Lorenzana, 1, 1.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64 y 66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Figura y Salud, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.798/92 incoada contra la Empresa "Figura y Salud, S.A." domiciliada en C/ Cardenal Lorenzana, 1, 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Figura y Salud, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.799/92 incoada contra la Empresa "Figura y Salud, S.A." domiciliada en Cardenal Lorenzana, 1, 1.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64 y 66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Figura y Salud, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.195/92 incoada contra la Empresa "Price Waterhouse, C y Cía., S.R.C." domiciliada en C/ Fueros de León, 1 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de septiembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Price Waterhouse, C y Cía., S.R.C. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9823

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Guadalajara

Pedro Tortosa Muñoz, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.07.58, y utilizando el procedimiento previsto en el punto 3 del citado artículo, por esta Dirección Provincial se ha dictado en fecha 26-8-92 resolución en el expediente de sanción en materia de Seguridad Social, Acta número 242/92, incoada contra la empresa Pelayo Seoane Abuin,

con domicilio en Crta. Valle Trobado-Valle Santiago, de San Andrés Rabanedo (León), por infracción al artículo 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndose que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, dentro del mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, C/ Carmen, 2 de Guadalajara, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación a Pelayo Seoane Abuin, y para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de esa ciudad, expido el presente en Guadalajara, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pedro Tortosa Muñoz. 9625

\*\*\*

Pedro Tortosa Muñoz, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.07.58, y utilizando el procedimiento previsto en el punto 3 del citado artículo, por esta Dirección Provincial se ha dictado en fecha 26-8-92 resolución en el expediente de sanción en materia de Seguridad Social, Acta número 243/92, incoada contra la empresa Pelayo Seoane Abuin, con domicilio en Crta. Valle Trobado-Valle Santiago, de San Andrés Rabanedo (León), por infracción al artículo 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por la que se impone una sanción de quince mil cien pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndose que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, dentro del mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, C/ Carmen, 2 de Guadalajara, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación a Pelayo Seoane Abuin, y para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de esa ciudad, expido el presente en Guadalajara, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pedro Tortosa Muñoz. 9625

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don José Campos Jaular, para la apertura de tapicería en C/ Santa Engracia, 25.—Expte. número 70/92 V.O.

León, a 8 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9827

Núm. 7316.—1.110 ptas.

\*\*\*

#### Edicto-notificación

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondientes a los conceptos, ejercicios e importes que luego se indicarán, en los que figuran comprendidos los deudores que asimismo se especificarán, se ha dictado, por el señor Tesorero Municipal la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º-c) del R.D. 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requiriéndose a los deudores para que satisfagan los descubiertos dentro del plazo prevenido en dicho Reglamento, así como los intereses de demora y las costas, bajo los apercibimientos consiguientes.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los deudores que se relacionan, por ser desconocido su paradero, o por haberse negado a firmar el recibí de las notificaciones, o por encontrarse reiteradas veces ausente a las horas de los repartos de las mismas, se le notifica la anterior providencia, —conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación—, por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y, será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan con la advertencia de Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., sin haberse personado, a los deudores que resultan desconocidos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el B.O.P., se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, sita en C/ Doce Mártires, 10, de lunes a viernes y de 8 a 14 horas.

Recursos: Contra la anterior providencia y la procedencia de la vía de apremio, siempre que exista algún motivo de impugnación de los señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, de alzada ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se hubiese notificado su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente en que se entendió desestimado.

Podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés convenga. En su caso, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 126.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Advertencias: 1.ª—Que por medio del presente, se le requiere para que dentro de los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, antes indicado, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuar el pago (artículo 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de Que de no realizar el ingreso dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado Texto, al embargo de sus bienes y derechos, o en su caso, a la ejecución de las garantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo, intereses y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose a la venta de los mismos, si fuera necesario, con las formalidades legales advertidas.

2.ª—Que podrán solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde—Presidente, siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 48 del R.G.R., en la forma, términos y con la aportación de garantías que determinan los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

3.ª—Que conforme disponen los artículos 136 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación, la inserción del recurso no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución a cuyo efecto, será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

4.ª—Por mandato de la Ley, la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de cuenta del deudor las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por los diferentes conceptos y ejercicios, que incluye la deuda de principal más recargo, corresponden a los publicados en las páginas 2 a 11, inclusivos, del **Boletín Oficial** de la Provincia, número 232, de 10 de octubre de 1992.

Y así, para que sirva de complemento a la referida publicación, se solicita la inserción del presente edicto—notificación.

León, a 15 de octubre de 1992.—El Recaudador (ilegible).

9829 Núm. 7317.—10.545 ptas.

#### PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 1992, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas, cuyas bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia número 126 de 3 de junio de 1992 y en extracto en el **Boletín Oficial** del Estado número 168, de 14 de julio de 1992.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta se hace pública la lista definitiva, en los términos siguientes:

#### Admitidos

Aldasoro Llamas, Yone  
 Alvarez Alvarez, Yolanda  
 Alvarez Díaz, Sinorina  
 Alvarez González, María Paz  
 Arias Courel, Inés  
 Aza Souto, María Jesús  
 Catalán Campaña, Araceli  
 Corcoba García, Abdon  
 Cuadrado García, Manuel  
 Cuevas Martínez, José Antonio  
 Díaz Navia, José  
 Diz Varela, Vicente Manuel  
 Fernández Fernández, Yolanda  
 Fernández Gayoso, Felicitación  
 Fernández Rodríguez, María Isabel  
 García González, Pablo  
 García Miguélez, María Elena  
 García Sobrin, Florencio  
 Giraldez Alvarez, Remedios  
 Gómez Rodríguez, Pablo  
 González Vázquez, María del Pilar  
 Iglesias Cadenas, Francisco Javier  
 Josa de la Puente, María Teresa  
 Julián Olaya, Ana  
 Martínez Crespo, Margarita

Méndez Díaz, Ramón

Orallo Quiroga, María Encina

#### Excluidos

A) Por falta de recibo justificativo del pago de los derechos de examen: Alvarez Cordero, Sara.

B) Por presentar instancia fuera de plazo: Redondo Rodríguez, Jesús.

Ponferrada, a 7 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9730 Núm. 7318.—4.995 ptas.

\*\*\*

Por Productos de Belleza Naturales, S.L., se ha solicitado licencia funcionamiento perfumería con emplazamiento en Centro Comercial Las Médulas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 13 de octubre de 1992.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

9836 Núm. 7319.—1.443 ptas.

#### BEMBIBRE

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hace saber: Que Figran solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanques de gasóleo A y C en E.S. en Bembibre, sito en Antigua CN—VI.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Bembibre, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9831 Núm. 7320.—1.443 ptas.

#### VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1992, acordó dar su aprobación al Proyecto Técnico de la obra "pavimentación de calles en el municipio de Vegacervera", por importe de 8.000.000 ptas., redactado por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lugar de examen de la documentación: Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Vegacervera, a 10 de octubre de 1992.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

9834 Núm. 7321.—336 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

Esta entidad instruye expediente para cambio de calificación jurídica de las fincas rústicas identificadas como parcelas 128 y 163 del polígono 6 de este término municipal, de carácter comunal, a bienes de propios.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 81 de la Ley de Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, pudiendo examinarse dicho expediente en esta Secretaría y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Fresno de la Vega, a 14 de octubre de 1992.—El Presidente, Francisco Carpintero Gigosos.

9835 Núm. 7322.—308 ptas.

## VILLA OBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1992, acordó aprobar el expediente de cesión gratuita a la entidad local menor de Otero de Escarpizo de las siguientes parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

- Polígono 2, parcela número 12 al pago de Vega San Martín
- Polígono 2, parcela número 59 al pago de Vega San Martín
- Polígono 2, parcela número 85 al pago de Vega San Martín
- Polígono 3, parcela número 33 al pago de Los Juncos
- Polígono 3, parcela número 36 al pago de Los Juncos
- Polígono 3, parcela número 63 al pago de Los Juncos

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de bienes de las entidades locales el citado expediente se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por don Mariano Nistal Alonso, se solicita licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de local destinado a aserrado de maderas con emplazamiento en la localidad de Sopena, calle de los Jardines.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

En Villaobispo de Otero, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9736 Núm. 7323.—1.919 ptas.

## VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión de 13 de octubre de 1992 aprobó el Proyecto Técnico de pavimentación de calles en el municipio 1.ª fase, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, que importa 7.500.000 ptas., y se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, a 13 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO 1.ª FASE (VILLABURBULA), (SUBASTA CON ADMISION PREVIA).

1.º-Objeto del contrato.—La realización de las obras de pavimentación de calles en el Municipio (Villaburbula), obras indicadas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero, don Javier García Anguera.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2.º-Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 7.500.000 ptas., importe del proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

3.º-Financiación de las obras.—La obra en parte está incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1992, de forma que hasta cuatro millones de pesetas la financiación será:

- Junta de Castilla y León, 1.000.000 ptas.
- Diputación de León, 1.000.000 ptas.
- Aportación Ayuntamiento, 2.000.000 ptas.

El resto de la financiación hasta el importe de la adjudicación, corresponderá al Ayuntamiento.

4.º-Duración del contrato.—Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

5.º-Duración de las obras y sanción.—La duración será de 6 meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza.

6.º-Realización e inspección de las obras.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7.º-Riesgo y ventura.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

8.º-Plazo de garantía.—Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9.º-Fianzas.—La provisional se establece en 150.000 ptas. y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario.

10.º-Cumplimiento de la legislación social e industrial.—El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

11.º-Resolución del contrato.—Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

12.º-Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego. En el sobre se indicará el nombre de la empresa y figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Villasabariego.

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, legalizada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, legalizada.
- f) Informe suscrito por el Director Técnico de obras análogas ya ejecutadas, haciendo constar su realización satisfactoria.
- g) Realización de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.
- h) La programación de las obras a realizar.

13.º-Presentación de proposiciones.—Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anun-

cio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. Se declara urgente la realización de estas obras.

14.º-Apertura de plicas.-Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente, una vez seleccionados los contratistas conforme al trámite de admisión previa y excluyendo a los que hubiesen realizado alguna obra similar inadecuadamente.

15.º-Adjudicación definitiva.-Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

16.º-Carácter administrativo del contrato.-El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

Diligencia.-Estas cláusulas se aprueban por el Pleno de la Corporación por unanimidad en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1992. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 8 días.

El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.-El Secretario (ilegible).

ANEXO

Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta con admisión previa para la realización de las obras de pavimentación de calles en el municipio 1.ª fase (Villabúrbula).

D....., con N.I.F..... y domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acreditado por....., enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de "pavimentación de calles en el municipio", efectuada en el B.O. de la provincia número..... de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras en el precio de..... (pesetas en letra y número), IVA y demás gastos incluidos, en el plazo de seis meses, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas y el Proyecto Técnico, documentos que declara conocer y acatar en su integridad.

En....., a..... de..... de 1992.

El interesado.

9772

Núm. 7324.-14.654 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

El Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, aprobó el Proyecto Técnico de la obra "ampliación abastecimiento de agua en Prado de la Guzpeña", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Rogelio H. de la Parra y Villa y don José Antonio Alonso Herreras, valorado en 7.792.433 ptas., el que se expone al público en Secretaría en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles.

Prado de la Guzpeña, a 10 de octubre de 1992.-El Alcalde, Abdías Díez Pascual.

9830

Núm. 7325.-280 ptas.

VILLASELAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de implantación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre servicio de cementerios municipales, aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha trece de agosto de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaselán, a 7 de octubre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9832

Núm. 7326.-336 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Páramo para el ejercicio de 1992, por acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 1992, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

<i>A) Ingresos por Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	43.768.899
Cap. 2.-Impuestos indirectos	4.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	46.889.650
Cap. 4.-Transferencias corrientes	35.662.792
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.420.755
<i>B) Ingresos por Operaciones de Capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	20.342.319
Cap. 9.-Variación pasivos financieros	3.000.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>156.084.415</b>

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

<i>A) Gastos por Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	36.770.645
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y Serv.	62.199.800
Cap. 3.-Gastos financieros	6.840.818
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.200.000
<i>B) Gastos por Operaciones de Capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	28.070.080
Cap. 7.-Transferencias de capital	10.400.000
Cap. 9.-Variación pasivos financieros	9.603.072
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>156.084.415</b>

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que sigue a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Núm.	plazas	Denominación	Grupo	Coef.	Nivel	Situación
1		Funcionario de habilitación de carácter nacional	B	3,3	16	Nombramiento provisión

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

1		Subescala Administrativa. Administrativo de Admón. General	C	2,3	12	Propiedad
1		Subescala Auxiliar. Auxiliar Administrativo Admon. General.	D	1,7	10	Propiedad
1		Subescala Auxiliar. Auxiliar Administrativo	D	1,7	10	Vacante
1		Subescala Subalternos. Alguacil Municipal	E	1,4	8	Propiedad

## ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

## A) Subescala de Servicios Especiales. Personal de oficios.

Núm. plazas	Denominación	Grupo	Coef.	C.D.	Situación
2	Conserje	E	1,4	8	Propiedad
1	Vigilante Municipal	E	1,4	8	Propiedad
1	Vigilante Municipal	E	1,4	8	Vacante
1	Encargado Red de agua	E	1,3	8	Propiedad
3	Operario Servicios Múltiples	E	1,3	8	Propiedad

## PERSONAL LABORAL

1	Peón Cometidos Múltiples	Duración determinada		R.D. 2104/84, 21-11.
---	--------------------------	----------------------	--	----------------------

Contra los acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, a 2 de octubre de 1992.-El Alcalde en funciones (ilegible).

9517 Núm. 7327.-1.932 ptas.

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

Elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 1992, al no haberse presentado reclamaciones y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del R.D. Ley 781/86 de 18 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos	1.691.389
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	8.186.600
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	260.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.100.000
<b>Total ingresos</b>	<b>17.237.989</b>

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal	2.348.024
Cap. 2.-Gastos bienes Ctes. y Servicios	3.216.450
Cap. 3.-Gastos financieros	125.000
Cap. 6.-Inversiones reales	10.986.368
Cap. 7.-Transferencias de capital	274.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	288.147
<b>Total gastos</b>	<b>17.237.989</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa conforme al artículo 446 y 447 del R.D. 781/86 de 18 de abril.

Plantilla de personal

Personal funcionario: 1 Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 16.

Personal laboral: 1 contratado a tiempo parcial.

Corbillos de los Oteros, 28 septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9507 Núm. 7328.-896 ptas.

## VILLAMAÑAN

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto ordinario municipal para 1992, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
1.-Impuestos directos	13.410.000
2.-Impuestos indirectos	4.800.000
3.-Tasas y otros ingresos	24.875.826
4.-Transferencias corrientes	16.500.000
5.-Ingresos patrimoniales	6.195.000
7.-Transferencias de capital	7.560.000
9.-Pasivos financieros	144.174
<b>Total</b>	<b>73.485.000</b>

## GASTOS

	pesetas
1.-Gastos de personal	16.372.297
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	31.242.613
3.-Gastos financieros	500.000
4.-Transferencias corrientes	50.100
6.-Inversiones reales	15.571.000
7.-Transferencias de capital	4.700.000
9.-Pasivos financieros	5.048.990
<b>Total</b>	<b>73.485.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda integrada de la siguiente forma:

a) Funcionarios: 1 funcionario habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Índice proporcionalidad o coeficiente 3,3, Nivel complemento destino 16, en propiedad.

b) Personal laboral fijo: Aux. Administrativo y Operario Servicios Múltiples.

c) Personal laboral duración determinada: 4.

Villamañán, a 5 de octubre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9516 Núm. 7329.-1.092 ptas.

## SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario y único de este municipio para 1992, por importe de dieciséis millones novecientos cinco mil seiscientos trece pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se hace público a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos	1.980.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	5.415.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.250.613
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	260.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	3.900.000
<b>Total ingresos</b>	<b>16.905.613</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.760.000
Cap. 2.—Gastos en bienes C. y Servicios	1.755.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.150.000
Cap. 6.—Inversiones reales	6.970.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.575.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	495.613
<b>Total gastos</b>	<b>16.905.613</b>

Plantilla de personal. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda de la siguiente forma:

Secretaría—Intervención. Grupo B. Nivel 16.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santa María del Monte, a 7 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9671 Núm. 7330.—924 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Habiendo acordado el Pleno de esta Junta Vecinal la venta en pública subasta de la finca "Huerta del Molino", de 30 áreas, 97 centiáreas de superficie (3.097 m.<sup>2</sup>), propiedad de la Junta Vecinal en concepto de bien de propios, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable, el expediente que se tramita permanecerá expuesto al público por espacio de quince días al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Villamoros, 9 de octubre de 1992.—El Presidente, Luis Méndez Gutiérrez.

9737 Núm. 7331.—1.110 ptas.

#### REAL CONCEJO DE VALDEON

Habiendo sido aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario de la misma para el presente ejercicio 1992, por un importe de 8.255.926 ptas., nivelado tanto en ingresos como en gastos, se anuncia que estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la oficina de esta entidad por espacio de quince días hábiles, a partir de cuyo plazo sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Posada de Valdeón, a 1 de octubre de 1992.—El Presidente, Dionisio de Martino Pérez.

9527 Núm. 7332.—308 ptas.

#### CASTRILLO DE VALDERADUEY

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.648

Años de aprovechamiento

Especies	1.º	2.º
Venado	1	1
Corzo	1	3
Jabalí 4 ganchos anuales		
Perdiz	10	10
Liebre	10	10
Becada	20	20

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de seiscientos cincuenta y tres mil (653.000 ptas.).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Velilla de Valderaduey a las 13 horas del día 25 de octubre de 1992.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 12 horas del día de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 40 y 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don....., vecino de....., con residencia en..... (calle, plaza)..... número..... de..... años de edad, con D.N.I. número....., en nombre propio o en nombre de (1)..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número....., de fecha....., la cantidad de (en número y letra)..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 9 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Junta Administrativa de Mozos de Cea, Castrillo de Valderaduey, Velilla de Valderaduey.—Virgilio Fdez.—Licinio Valcuende.—Serapio Ríos.

9902 Núm. 7333.—8.214 ptas.



## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 732/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José García Morán y su esposa doña Josefa Merayo Viñambres, vecinos de León, calle Conde Guillén, 2-3.º, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 253.666 pesetas de principal y 150.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo los bienes muebles embargados a dichos deudores, que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar la celebración de dicha subasta el día 17 de diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas advirtiendo a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del valor de dichos bienes.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Un piano marca Ortiz Cuson, de dimensiones normales valorado en trescientas quince mil pesetas.

2.º—Un televisor marca Sanyo, de 26", color, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

3.º—Un reloj de pie marca Lafuente de números romanos, valorado en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9844 Núm. 7334.—3.330 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 232/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Santiago Gutiérrez merino y María Eugenia Alvarez Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Sáenz de Miera número 6 de León, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día dieciocho de diciembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del

cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: no obran en el Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto al mismo resulte de la certificación de cargas expedida al efecto por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Mitad proindiviso de una casa compuesta de planta y piso, sita en Vega de Infanzones, a la plaza de la Iglesia, esquina carretera León—Ardón.

Linda: frente, Plaza Iglesia, derecha entrando, carretera León—Ardón; izquierda, Eutimio Alvarez y fondo Eutimio Alvarez, José Sánchez y Gabino Fernández. Tiene una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, teniendo como anejos patio y cuadras.

Valorada en 725.000 pesetas.

Dado en León, a nueve de octubre de 1992.—El Magistrado—Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9843 Núm. 7335.—6.105 ptas.

\*\*\*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 183/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra José María García Carretero, Josefa Obdulia Rodríguez García y Pablo Alvarez García; en rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Sáenz de Miera número 6 de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciocho de diciembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día veintiocho de enero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día dos de marzo a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Vivienda sita en la planta 1.ª, a la derecha subiendo la escalera de una casa en Ponferrada a la calle Málaga número 22. Tiene una superficie de unos 52 metros cuadrados y mirando de frente a la fachada de la casa en que radica. Linda: frente, calle Málaga; derecha, vivienda 1.ª izquierda de inmueble, propiedad de doña Carmen Prada Prada; izquierda, finca de don Salvador López González y fondo, patio de luces. Es la parcela Catastral 60.35.039, 1.ª derecha del Catastro de Contribución Urbana.

Estimo un valor de 3.150.000 pesetas.

2.—Rústica.—Prado seco en término de Tendal, Ayuntamiento de Valdefresno, al pago denominado La Senda, de nueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Clemente Fuertes Ordás; Este, herederos de José Gutiérrez Ordás y Oeste, Clemente Fuertes Ordás, polígono 51, parcela 168. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.150, libro 113, folio 5, finca número 5.557.

Estimo un valor de 160.000 pesetas.

3.—Rústica.—Prado seco en término de Tendal, Ayuntamiento de Valdefresno, al pago El Valle, de cinco áreas veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, Angel García García; Sur, herederos de Teógenes Gutiérrez Rueda; Este, reguero y Oeste, Natividad Fuertes Ordás, polígono 51, parcela 116. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al libro 113, tomo 2.150, folio 7, finca número 5.558.

Estimo un valor de 85.000 pesetas.

Dado en León, a trece de octubre de 1992.—El Magistrado—Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9845 Núm. 7336.—15.873 ptas.

#### SAHAGUN

Doña María Victoria Josefa Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144/91, se siguen autos de juicio civil ejecutivo, a instancia de Federico Santamarta Baños, vecino de Sahagún, contra Ignacio Martínez García, vecino de Castellanos, sobre reclamación de ciento ochenta y siete mil pesetas, importe del principal, más otras setenta y cinco mil ptas., para costas y gastos, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días tres de noviembre, veintiséis de noviembre y veintiuno de diciembre, respectivamente, todas ellas a sus doce treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta con anterioridad a la celebración de la misma en la cuenta provisional de este Juzgado, la cual obra abierta en la sucursal bancaria de esta villa del Banco Bilbao—Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente en el ingreso, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.º—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

1.º—Tractor agrícola, marca Barreiros, matrícula VA—22365—VE, modelo 545, depositado en los talleres Carlos Fernández de esta villa, el cual ha sido valorado parcialmente en la cantidad de 450.000,00 pesetas.

Dado en la villa de Sahagún, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Victoria—Josefa Guinaldo López.—Ante mí (ilegible).

9888

Núm. 7337.—5.661 ptas.

#### NUMERO CINCO DE VALLADOLID

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Valladolid.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don José Miguel Tabarés Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos número 498/91 seguidos por el Procurador señor José Miguel Ramos Polo bajo la dirección del Letrado don J. Francisco Lagarto Benito y en nombre de B.B.V. Leasing, S.A. contra don Cándido Lorenzana Pérez, doña María Flor Roche Alegre, don Javier Alonso Crespo y doña Yolanda Roche Alegre en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra el demandado: Don Cándido Lorenzana Pérez, doña Flor Roche Alegre, don Javier Alonso Crespo y doña Yolanda Roche Alegre, hasta hacer pago a B.B.V. Leasing, S.A., de la cantidad de seis millones novecientos sesenta mil setecientos cuarenta y dos pesetas de principal (6.960.742), más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Valladolid a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Angel González Pérez.

9308 Núm. 7338.—3.663 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 672/92, seguidos a instancia de Ildefonso Balbuena González, contra Hijos de Florencio Merino, S.A. y otros sobre invalidez permanente absoluta, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día diecisiete de diciembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hijos de Florencio Merino, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 9861

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 522/92, seguidos a instancia de Angela Díez Bugallo y 2 más contra Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A. sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día tres de noviembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 9860

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes

#### QUINTANA Y CONGOSTO

Aprobada por la junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes de Quintana y Congosto, en el pasado veinticinco de junio, la reforma del artículo 37 de las Ordenanzas y Reglamentos de la citada Comunidad y expuesta al público por espacio de treinta días, sin reclamaciones, se publica el texto íntegro del artículo citado objeto de la reforma.

La presente reforma, entrará en vigor al siguiente día de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Artículo 37 (reformado) de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Quintana y congosto.

“Artículo 37.—Incurrirán en falta por infracción de estas Ordenanzas, que se corregirá por el Jurado de Riegos de la Comunidad, los partícipes de la misma que, aún sin intención de hacer daño y sólo por imprevisión de las consecuencias o por abandono e incuria en el cumplimiento de los deberes que sus prescripciones imponen, cometan algunos de los hechos siguientes:

Por daños en las obras:

1.º—El que dejare pastar cualquier animal de su pertenencia en los cauces o en sus cajeros y márgenes, incurrirá en la multa de 1.000 pesetas.

2.º—El que practique abrevaderos en los cauces, aunque no los obstruya ni perjudique a los cajeros, ni ocasione daño alguno, 1.000 pesetas.

3.º—El que de algún modo ensucie u obstruya los cauces o sus márgenes o los deteriore o perjudique a cualquiera de las obra de arte, 5.000 pesetas.

4.º—El Regante que no efectúe las labores de limpieza y desbroce en el tiempo y forma Que por parte de esta Comunidad, se acuerde, pagará una sanción de 100 pesetas metro lineal no limpiado. Transcurridos 15 días sin proceder a efectuar la limpieza y desbroce referidos, en segunda instancia y previo requerimiento por escrito por parte de esta Comunidad y dando un plazo mínimo de diez días la sanción será, en esta segunda ocasión de 300 pesetas por metro lineal.

Por el uso del agua

1.º—El que siendo deber suyo, no tuviere como corresponde a juicio del sindicato las tomas, módulos y partidores, incurrirá en multa de 5.000 pesetas.

2.º—El que no queriendo regar sus heredades cuando le corresponda por su derecho, no ponga la señal que sea costumbre y por la cual renuncia al riego hasta que otra vez le llegue su turno, y el que avisado por el encargado de vigilar los turnos no accediese a regar a su debido tiempo 5.000 pesetas.

3.º—El que dé lugar a que el agua pase a los escorredores y se pierda sin ser aprovechada o no diese aviso al Sindicato para el oportuno remedio, 3.000 pesetas.

4.º—El que en las épocas que le corresponda el riego tome el agua para verificarlo sin las formalidades establecidas o Que en adelante se establecieren, 3.000 pesetas.

5.º—El que introdujere en su propiedad o echare en las tierras para el riego un exceso de agua, tomando la que no le corresponda y dando lugar a que se desperdicie, ya por elevar el nivel de la corriente en el cauce o cauces que tome el agua, ya por utilizar ésta más tiempo del que tenga derecho, ya disponiendo la toma, módulo o partididor de modo que produzca mayor cantidad de la que deba utilizar, 500 pesetas.

6.º—El que en cualquier momento tomase agua de la acequia general o de sus brazales por otros medios que no sean las derivaciones establecidas o Que, en adelante, se establezcan por la Comunidad, 1.000 pesetas.

7.º—El que tomase directamente de la acequia general o de sus brazales el agua para riegos a brazo por otros medios, sin autorización de la Comunidad, 1.000 pesetas.

8.º—El que para aumentar el agua que le corresponda, obstruya de algún modo indebidamente la corriente, 1.000 pesetas.

9.º—El que al concluir de regar sin que haya de seguir otro derivando el agua por la misma toma, módulo o partididor, no los cierre completamente para evitar que continúe corriendo inútilmente y se pierda por los escorredores, 1.000 pesetas.

10.º—El que abreve ganados o caballerías en otros sitios que los destinados a este objeto, 300 pesetas.

11.º—El que para aumentar la fuerza motriz de un salto utilizado por la industria, embalse abusivamente el agua en los cauces, 300 pesetas.

12.º—El que por cualquier infracción de estas ordenanzas, o en general, por cualquier abuso o exceso, aunque en las mismas no se haya previsto, ocasione perjuicio a la Comunidad de Regantes o a la propiedad de algunos de sus partícipes, 10.000 pesetas.”

Quintana y Congosto a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente (ilegible).

9698

Núm. 7339.—9.213 ptas.